

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 9 6 8.-

LITUECHE, 20 AGO 2021

**AUTORIZA 2° LLAMADO A LICITACION PARA
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2021.**

DE: 0562.-
20/08/2021

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de FAEP 2020.
- Memorándum Interno N° 11 de fecha 10/08/21 del Jefe DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2021.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227.
- El Decreto Alcaldicio N° 930 fecha 11/08/2021 que autoriza el llamado a licitación pública,
- La licitación que quedó registrada en el portal ID 5124-33-LE21.
- El Acta de Apertura y Evaluación con proposición de deserción enviada al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 966 de fecha 20/08/2021 que declara inadmisibile la oferta presentada en el portal.
- La necesidad de realizar un nuevo proceso de llamado a licitación pública.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Alcalde y Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase el 2° llamado a Licitación pública** para la Contratación “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2021”.
- 2.- **APRUEBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la Contratación “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2021”.
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los funcionarios que a continuación se detallan, o en su defecto quien les subrogue:
 - Sr. Jefe DAEM (S), Ramón Donoso Díaz, RUT 8.012.525-9.
 - Sra. DIDECO, Yanina Madariaga Moya, RUT 17.620.740-k.
 - Sr. Encargado de Infraestructura, Carlos Quinteros Donoso, RUT 7.021.056-8
- 4.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 Subasignación 001, cuenta denominada “Transporte Escolar”. Con cargo a Recursos FAEP.
- 5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (S)
RAE/CSM/PPV/IPVV/RDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

